

DILIGENCIA ACREDITATIVA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO.


ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL ACUAES. EXPEDIENTE ACE/9999/24/SPRIATOT/02.

El expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con los pliegos que regirán la licitación y la aprobación del gasto han sido aprobados por el órgano de contratación de ACUAES (su Consejo de Administración) con fecha 31 de octubre de 2024, una vez informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Abogacía del Estado con fecha 29 de octubre de 2024.

A efectos de dejar constancia en el expediente de dicha aprobación, se extiende la presente diligencia firmada por la Presidenta ejecutiva de ACUAES.

María Rosa Cobo Mayoral
PRESIDENTA EJECUTIVA

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Código Seguro De Verificación	uAYNtV5uL3nntPGiVgMtsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Presidenta Ejecutiva	Firmado	05/11/2024 15:06:39	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/uAYNtV5uL3nntPGiVgMtsg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**“SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”**


**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DEL
GASTO, CORRESPONDIENTES AL ACUERDO MARCO DE LOS
SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN DE
PROYECTOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL ACUAES. EXPEDIENTE
ACE/9999/24/SPRIATOT/02.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se PROPONE al Órgano de Contratación de ACUAES la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación de los Pliegos reguladores de la licitación y del gasto correspondiente al Acuerdo Marco de los Servicios de Asistencia Técnica para la supervisión de proyectos de la Sociedad Estatal ACUAES. ACE/9999/24/SPRIATOT/02, justificando, al efecto, los extremos siguientes:

I.- NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIOS BASADOS EN EL MISMO:

El Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Sociedad Estatal ACUAES (suscrito con fecha 30 de junio de 2014, y su Adenda nº 1 formalizada con fecha 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2019, suscrita con fecha 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021, formalizada el 23 de junio de 2021, y la Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022), encomienda a ACUAES distintas actuaciones.

En base a la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico y ACUAES, corresponderá a ACUAES la supervisión y aprobación técnica de los proyectos y anteproyectos, en la que se exprese necesariamente:

Código Seguro De Verificación	A/ryh5+bzieFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/10/2024 14:07:27	
Observaciones	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	16/10/2024 09:51:20	
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/A%2Fryh5%2BbzieFBj2zQokKPw%3D%3D	Página	1/4	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Que se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.
- Que, examinados los precios de los materiales y de las unidades de obra, son los adecuados para la ejecución del contrato.
- Que se ha verificado que el proyecto contiene el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud.

El personal adscrito a la Dirección Técnica de ACUAES tiene asignados y en situación de ejecución un elevado número de informes, estudios, proyectos, visitas de vigilancia a pie de obra, dirección de obra, dirección de explotaciones, etc., de las distintas actuaciones que acomete la Sociedad Estatal.

Esta carga de trabajo impide que los proyectos y anteproyectos, incluidos los Estudios de Impacto Ambiental necesarios en su caso, puedan ser cuidadosamente analizados y supervisados, por lo que es imprescindible contar con la colaboración de empresas consultoras especializadas.

La carencia de medios propios por parte de Acuaes para el cumplimiento de esta encomienda provoca el recurso a la contratación de los medios externos para su ejecución.

II.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE BASES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS BASADOS EN EL MISMOS:

Se elevan al órgano de contratación para su aprobación, junto a esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y Pliego de Bases (PB) que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que regirán el Acuerdo marco y los contratos basados en el mismo.

Conforme a lo exigido en el artículo 116.4 de la LCSP, se justifican adecuadamente, y vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de prescripciones técnicas que regirán el Acuerdo marco y los contratos basados en el mismo, los extremos siguientes:

- o La elección del procedimiento de licitación: Se licitará mediante Procedimiento abierto, procedimiento que permite una mayor concurrencia y transparencia en la licitación.

Código Seguro De Verificación	A/ryh5+bzieFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/10/2024 14:07:27
	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	16/10/2024 09:51:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/A%2Fryh5%2BbzieFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el acuerdo marco, así como las condiciones de ejecución del mismo: Han sido redactados conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y su detalle figura en el Cuadro de Características correspondiente al PCAP cuya aprobación se interesa y que cuenta con Informe favorable de la Abogacía del Estado.
- El Valor Estimado del Acuerdo Marco y de los Contratos basados en el mismo (VEC): El precio del acuerdo marco se ha calculado en 827.970,47 €, IVA excluido. Su justificación y desglose se recogen en el Presupuesto del Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas Particulares.
- La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del acuerdo marco y contratos basados en el mismo, que es directa, clara y proporcional: Cumpliendo lo establecido en la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico y ACUAES corresponderá a ésta la supervisión y aprobación técnica de los proyectos y anteproyectos.

La necesidad a la que se pretende dar satisfacción con la contratación de estos servicios no es otra que contar con los servicios necesarios de Asistencia Técnica para que ACUAES proceda a la supervisión y aprobación técnica de los proyectos y anteproyectos de las actuaciones que le han sido encomendadas, a fin de que los mismos puedan ser cuidadosamente analizados y supervisados, por lo que es imprescindible contar con la colaboración de empresas consultoras especializadas.

- En los contratos de servicios, como es el caso, informe de insuficiencia de medios: ACUAES carece de medios propios para ejecutar el objeto del Acuerdo marco y los contratos de servicios basados en el mismo. De la acreditación de este extremo se deja constancia mediante la firma de esta propuesta por el Director de Administración y Finanzas de la Sociedad.

Código Seguro De Verificación	A/ryh5+bzieFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/10/2024 14:07:27
	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	16/10/2024 09:51:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/A%2Fryh5%2BbzieFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Justificación de la fórmula para la valoración de ofertas económicas: La fórmula utilizada atiende al principio de economía en la gestión de recursos públicos. La aplicación de una fórmula polinómica que mantiene una relación de proporcionalidad en la atribución de puntos permite en todo momento otorgar las mayores puntuaciones a las ofertas que sean más económicas, y garantiza la atribución de la puntuación máxima a la oferta más baja.
Dicha fórmula, en definitiva, junto a la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor, permite obtener las ofertas con mejor relación calidad-precio para el acuerdo marco.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del acuerdo marco: No se divide en lotes el objeto del acuerdo marco por la propia naturaleza del mismo, al ser su objeto los servicios de elaboración de informes técnicos sobre el contenido de proyectos y sus Estudios de Impacto Ambiental (en adelante EsIA) para la supervisión y aprobación técnica de los proyectos y anteproyectos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes a las actuaciones encomendadas a ACUAES, es necesario que el equipo que gestione el servicio sea único, a fin de que los criterios técnicos de supervisión sean homogéneos, lo que requiere un trabajo de coordinación, unificación de criterios, flujo de responsabilidades y trabajo intelectual que se verían afectados por la división en lotes por materias y por tanto también la licitación conjunta de los servicios de asistencia. Adicionalmente y dado que con el presente acuerdo marco se seleccionan varias empresas para participar en los futuros contratos basados, se facilita el acceso a empresas y se hace efectiva en mayor medida la libre competencia, que es el objetivo último de la división en lotes de los contratos.

III.- CERTIFICADO QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN:

Firma esta propuesta el Director Administración y Finanzas, certificando con su firma la existencia de financiación para este acuerdo marco.

Madrid, octubre de 2024

Fdo. Jerónimo Moreno Gayá
Director Técnico de ACUAES

Fdo. Francisco Úbeda Sánchez
Director de Administración y Finanzas

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Página 4

Código Seguro De Verificación	A/ryh5+bzieFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/10/2024 14:07:27
Observaciones	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	16/10/2024 09:51:20
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/A%2Fryh5%2BbzieFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

